

Resolución Nº 91-3-1-1-233

**FRANSELIN DÍAZ SIGÜENZA
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Septiembre de 1991, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "CUATROCIENTOS CINCUENTA S.A.";

QUE el señor ingeniero Frank Tosi Iñiguez, con el patrocinio del doctor Huberto Andrade Ormaza, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 267-IC-IA de 10 de Septiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 433-DJ-91 de 19 de Septiembre 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "CUATROCIENTOS CINCUENTA S.A." por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SURES, con lo cual asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SURES, dividido en CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS acciones ordinarias de UN MIL SURES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



Resolución N° 91-3-1-1233

- 2 -

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, ante al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Diciembre de 1959, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social; y, siente razón de esta anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

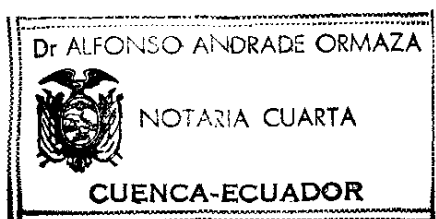
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este despacho.

ORDENAR, vuelva al expediente.

CONCLUYER.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 19 de Septiembre de 1991.

DR. FERNANDO IGLESAS SAGUÑA
DIRECTOR DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE :- Que he dado cumplimiento con la resolución que antecede .- Cuenca, a 20 de Septiembre de 1.991.



DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en Resolución que antecede. Cuenca, a 23 de Septiembre de 1.991.

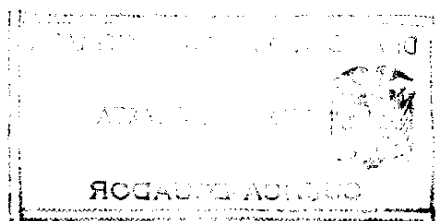
Queda ins-



382

crita en esta fecha y bajo el No. 224 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., otorgada ante el
Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Orma
za, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-
He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN-
CA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

Romigio Auquillo Lucero
Dr. Romigio Auquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS